



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 2018-00053-00
Demandante: Alfonso Luque Rueda
Demandados: Viviana Emilce Ávila - Alba Rosmery Ávila

1. A S U N T O

Atendiendo la solicitud que antecede, por encontrarse reunidos los requisitos contemplados en el dispositivo 447 del Código General del Proceso; se ordena entregar al apoderado de la parte demandante, el abogado **PEDRO CHAVARRO RODRÍGUEZ**, quien cuenta con facultad expresa para recibir, los dineros depositados en el *sub lite* hasta concurrencia del valor liquidado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ

Constancia: El suscrito juez se vio en la necesidad de imponer la firma escaneada toda vez que el aplicativo «firma electrónica» dispuesto por la Rama Judicial para rubricar las providencias, siendo las 11:59 a.m. de hoy 17 de enero de 2022, presenta fallas en su funcionamiento.